

Asimismo la Administración de la Comunidad de Castilla y León, a través de la Consejería de Economía y Empleo, asume el compromiso de suministrar toda la información que le sea requerida por la Intervención General de la Administración General del Estado y por el Tribunal de Cuentas, en el ejercicio de sus funciones de fiscalización y control de destino de las aportaciones que a dicha Comunidad Autónoma haya realizado la Administración General del Estado-Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, en virtud del presente Convenio de Colaboración.

Séptima.— La duración del presente Convenio, que entrará en vigor el día de su firma, terminará el día 31 de diciembre de 2006.

El incumplimiento de alguna de las cláusulas del Convenio, será causa bastante para su resolución, a instancia de la parte cumplidora y frente a la parte que hubiera incumplido sus obligaciones, pudiéndose instar dicha resolución en el momento en que se constate el incumplimiento de la otra parte.

La imposibilidad sobrevenida de cumplimiento del Convenio, o cuando las partes de mutuo acuerdo, decidieran la extinción del mismo, serán causa bastante para su denuncia. La denuncia tendrá que efectuarse mediante comunicación a la otra parte, por escrito fundado y con una antelación mínima de un mes. Excepto acuerdo expreso en contrario, se tendrán que finalizar las acciones ya iniciadas.

Octava.— A los efectos de velar por la buena marcha y cumplimiento de lo estipulado en el presente Convenio se crea una Comisión de Seguimiento formada por un representante de cada una de las Entidades, designado por las mismas, recayendo el nombramiento respectivamente, de un lado, en la Directora General de Trabajo y Prevención de Riesgos Laborales de la Consejería de Economía y Empleo de la Junta de Castilla y León y, de otro, en el Director Territorial de la Inspección de Trabajo y Seguridad Social de Castilla y León, en representación del Ministerio de Trabajo y Asuntos Sociales, quienes se reunirán cuando así lo solicite una de las partes del mismo, y en todo caso una vez al mes. La mencionada Comisión seguirá el mecanismo de actuación conjunto para la efectividad del Convenio, debiendo tomar las decisiones por mutuo acuerdo.

En todo caso, será de aplicación supletoria en lo no previsto expresamente en la presente cláusula, lo dispuesto en el Capítulo II del Título II de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, que regula el funcionamiento de los órganos colegiados.

Novena.— La suscripción del presente Convenio de colaboración no conlleva relación laboral contractual o de cualquier otro tipo entre los profesionales que vayan a desarrollar las actividades y la Consejería de Economía y Empleo.

El presente Convenio tendrá carácter administrativo, conforme a lo previsto en el Art. 3.1.c del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas (Real Decreto legislativo 2/2000, de 16 de junio), rigiéndose sus efectos por lo establecido en las Cláusulas del mismo, y en su defecto, para resolver las dudas y lagunas que pudieran presentarse por los principios generales establecidos en la citada normativa de contratos de las Administraciones Públicas, y por lo establecido en materia de convenios de colaboración entre Administraciones (Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones públicas y del Procedimiento Administrativo Común).

El orden jurisdiccional contencioso-administrativo será el competente para conocer de los litigios a que la ejecución del presente Convenio pudiera dar lugar.

Y, en prueba de conformidad firman el presente convenio por cuadruplicado ejemplar en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ministerio de Trabajo
y Asuntos Sociales
La Subsecretaria,

Fdo.: AURORA DOMÍNGUEZ GONZÁLEZ

Por la Comunidad Autónoma
El Consejero de Economía y Empleo,
Fdo.: TOMÁS VILLANUEVA RODRÍGUEZ

RESOLUCION de 26 de octubre de 2006, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del Anexo al Convenio de Colaboración suscrito el 1 de diciembre de 2005 entre el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Castilla y León para la aplicación de diversos programas de apoyo a Centros de Educación Primaria y Educación Secundaria (Plan Proa) en el año 2006.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del ANEXO AL CONVENIO DE COLABORACIÓN SUSCRITO EL 1 DE DICIEMBRE DE 2005 ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYO A CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN SECUNDARIA (PLAN PROA) EN EL AÑO 2006, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 26 de octubre de 2006.

El Director General,
Fdo.: SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN

ANEXO

ADDENDA AL CONVENIO DE COLABORACIÓN
ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CIENCIA
Y LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA
LA APLICACIÓN DE DIVERSOS PROGRAMAS DE APOYO
A CENTROS DE EDUCACIÓN PRIMARIA Y EDUCACIÓN
SECUNDARIA (PLAN PROA) EN EL AÑO 2006

En Madrid, a 15 de septiembre de 2006

REUNIDOS

De un parte la Sra. D.^a Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, como Ministra de Educación y Ciencia, nombrada por Real Decreto 464/2006, de 10 de abril, en nombre y representación de la Administración General del Estado.

De otra parte, en representación de la Comunidad de Castilla y León, el Sr. D. Francisco Javier Álvarez Guisasaola, Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 15/2003, de 3 de julio, de su Presidente, en el ejercicio de la competencia referida en el artículo 26.1.1) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, de Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

EXPONEN

Que con fecha 1 de diciembre de 2005, el Ministerio de Educación y Ciencia y la Comunidad de Castilla y León suscribieron un convenio para el desarrollo de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria, en cuya base octava se determinaba el carácter indefinido del mismo, salvo revisión o denuncia expresa de una de las partes, y la determinación por períodos anuales de las actuaciones que en cada caso se ordenasen, mediante la suscripción de la correspondiente Addenda.

De conformidad con ello, ambas partes acuerdan que el Programa de apoyo a centros de Educación Primaria y Educación Secundaria se desarrollará, durante el año 2006, con arreglo a los datos y aportaciones que se indican en las siguientes

CLÁUSULAS

Primera.— Número de centros participantes en el año 2006.

El Programa de Acompañamiento escolar en Primaria se desarrollará en el segundo y tercer trimestre del curso 2005-2006 en 15 centros de Educación Primaria. En el primer trimestre del curso 2006-2007 se implantará en otros 15 centros de Educación Primaria que junto a los 15 del curso anterior constituirán un total de 30 centros incluidos en dicho Programa.

El Programa de Acompañamiento escolar en Secundaria se desarrollará en el segundo y tercer trimestre del curso 2005-2006 en 8 centros de

Educación Secundaria. En el primer trimestre del curso 2006-2007 se implantará en otros 7 centros de Educación Secundaria que junto a los 8 del curso anterior constituirán un total de 15 centros incluidos en dicho Programa.

El Programa de Apoyo y Refuerzo a centros de secundaria se desarrollará en el segundo y tercer trimestre del curso 2005-2006 en 8 centros de Educación Secundaria. En el primer trimestre del curso 2006-2007 se implantará en otros 7 centros de Educación Secundaria, que junto a los 8 del curso anterior constituirán un total de 15 centros incluidos en dicho Programa.

Segunda.- Aportaciones económicas en el año 2006.

- a) Los compromisos de aportación económica de las administraciones firmantes para el cumplimiento del presente Convenio, en el año 2006, ascienden a un total de 1.610.600 euros.
- b) El Ministerio de Educación y Ciencia aportará en el año 2006 la cantidad total de 805.300 euros con cargo a la aplicación presupuestaria 18.11.322G.450, del correspondiente Presupuesto de gastos del departamento.
- c) La Comunidad Autónoma aportará en el año 2006 la cantidad total de 805.300 euros con cargo a las aplicaciones 07.06.322A03.12000 y 07.06.322A03.12100 de los Presupuestos Generales de la Comunidad para el año 2006.

Tercera.- Instrumentalización del pago.

El Ministerio de Educación y Ciencia procederá a transferir a la Comunidad de Castilla y León, a la firma de la presente Addenda, el 65% de la aportación económica correspondiente al año 2006, prevista en la cláusula segunda, apartado b) de esta Addenda. El 35% restante se transferirá en el mes de septiembre del presente año.

A efectos de la justificación del libramiento, la Comunidad de Castilla y León acopiará la documentación correspondiente al desarrollo de los programas y a la justificación del gasto, de acuerdo con lo establecido para las Comunidades Autónomas en el artículo 86 de la Ley 47/2003, de 26 de noviembre, de la Ley General Presupuestaria.

En la ejecución de los programas serán de aplicación las bases acordadas en el Convenio suscrito en fecha 1 de diciembre de 2005.

Y en prueba de su conformidad, firman los intervinientes en el lugar y fecha indicados en el encabezamiento.

Por el Ministerio de Educación y Ciencia
La Ministra de Educación y Ciencia,
Fdo.: MERCEDES CABRERA CALVO-SOTELO

Por la Comunidad de Castilla y León
El Consejero de Educación,
Fdo.: FRANCISCO JAVIER ÁLVAREZ GUIASOLA

RESOLUCIÓN de 27 de octubre de 2006, de la Dirección General del Secretariado de la Junta y Relaciones Institucionales, por la que se ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del Anexo al Convenio suscrito el 2 de octubre de 2002, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad Autónoma de Castilla y León para el desarrollo del programa educativo «Centros de Educación Ambiental» en el año 2006.

De conformidad con lo establecido en el Decreto 248/1998, de 30 de noviembre, por el que se regula el funcionamiento del Registro General de Convenios de la Administración de la Comunidad de Castilla y León, esta Dirección General ordena la publicación en el «Boletín Oficial de Castilla y León» del ANEXO AL CONVENIO SUSCRITO EL 2 DE OCTUBRE DE 2002, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE «CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL» EN EL AÑO 2006, que figura como Anexo a esta Resolución.

Valladolid, 27 de octubre de 2006.

El Director General,
Fdo.: SANTIAGO FERNÁNDEZ MARTÍN

ANEXO

ANEXO AL CONVENIO SUSCRITO EL 2 DE OCTUBRE DE 2002, ENTRE EL MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE Y LA CONSEJERÍA DE EDUCACIÓN Y CULTURA DE LA COMUNIDAD DE CASTILLA Y LEÓN PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EDUCATIVO DE «CENTROS DE EDUCACIÓN AMBIENTAL» EN EL AÑO 2006

En Madrid, a 28 de julio de 2006.

De una parte, D.ª Mercedes Cabrera Calvo-Sotelo, Ministra de Educación y Ciencia, en virtud del Real Decreto 464/2006, de 10 de abril y en uso de la competencia establecida en la disposición adicional decimotercera de la Ley 30/1992, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

De otra parte, el Excmo. Sr. D. Francisco Javier Álvarez Guisasola, Consejero de Educación de la Junta de Castilla y León, nombrado por Acuerdo 15/2003, de 3 de julio, del Presidente de la Junta de Castilla y León, en ejercicio de la competencia referida en el artículo 26.1.1) de la Ley 3/2001, de 3 de julio, del Gobierno y de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

Ambas partes, en la representación que ostentan, se reconocen mutuamente plena capacidad para el otorgamiento del presente Anexo al Convenio anteriormente suscrito y obligarse en sus términos, y a tal efecto,

EXPONEN

De acuerdo con el Convenio de Colaboración suscrito en fecha de 2 de octubre de 2002, entre el Ministerio de Educación, Cultura y Deporte y la Consejería de Educación y Cultura de la Comunidad de Castilla y León para el desarrollo del programa educativo de «Centros de Educación Ambiental» se hace necesario fijar en un Anexo las actuaciones que regulen la colaboración de las partes en el Programa Educativo de «Centros de Educación Ambiental» en Villardecervos (Zamora) durante el año 2006.

En consecuencia las partes,

ACUERDAN

I.- DESARROLLO DEL PROGRAMA:

- período primavera: 6 de marzo al 10 de junio de 2006
- período otoño: 2 de octubre al 2 de diciembre de 2006
- N.º máximo de grupos de 20 a 25 alumnos participantes: 42
- N.º máximo de grupos de alumnos por semana: 2
- N.º profesores participantes (máximo): 84
- N.º de profesores por semana: de 2 a 4
- N.º total de semanas: 21
- Ayuda por grupo de alumnos: 1.703,25 euros

II.- APORTACIONES PARA EL DESARROLLO DEL PROGRAMA EN EL AÑO 2006.

A. El Ministerio de Educación y Ciencia librará con cargo al crédito 18.11.324N.482 de los Presupuestos Generales del Estado para 2006, a la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León que actúa como entidad colaboradora, el importe de 71.536,50 euros, para abonar las ayudas que se adjudiquen a los grupos de alumnos seleccionados para participar en el «Centro de Educación Ambiental» de Villardecervos, destinadas a sufragar los gastos de alojamiento, manutención y demás gastos necesarios para el desarrollo de la actividad. Asimismo, el Ministerio de Educación y Ciencia con cargo a ese mismo crédito, contratará para los participantes en el Programa, un seguro de accidentes y responsabilidad civil, así como los servicios de transporte que se precisan para el desarrollo del Programa.

A efectos de la justificación de los libramientos, la Consejería de Educación de la Comunidad de Castilla y León, que actúa como entidad colaboradora, acopiará la documentación correspondiente a la justificación del gasto y remitirá al Ministerio de Educación y Ciencia (Subdirección General de Becas y Promoción Educativa) una certificación que exprese que el